



Bruselas, 24 de abril de 2024  
(OR. en)

9129/1/24  
REV 1

LIMITE

FISC 82  
ECOFIN 484  
ONU 55

## NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
Asunto:	Posición en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros válida para el primer período de sesiones sustantivo del comité especial encargado de redactar los términos de referencia para una convención marco de las Naciones Unidas sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación (Nueva York, del 26 de abril al 8 de mayo de 2024)

**Posición en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros válida para el primer período de sesiones sustantivo del comité especial encargado de redactar los términos de referencia para una convención marco de las Naciones Unidas sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación**

**(Nueva York, del 26 de abril al 8 de mayo de 2024)**

La Unión Europea y sus Estados miembros son firmes defensores del orden internacional eficaz basado en normas y fundamentado en la Carta de las Naciones Unidas y luchan por lograr un sistema multilateral reformado que funcione correctamente, articulado en torno a unas Naciones Unidas eficaces y financiadas de forma sostenible<sup>1</sup>. Deseamos reiterar nuestro compromiso sincero con los objetivos de una cooperación internacional inclusiva, eficaz y justa en cuestiones de tributación.

<sup>1</sup> Conclusiones del Consejo sobre las prioridades de la UE en las Naciones Unidas durante el 78.º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (septiembre de 2023 - septiembre de 2024) (ST 11688/23).

Partiendo de la ventaja que representan su amplia lista de miembros y sus puntos fuertes, la convención marco propuesta de las Naciones Unidas sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación debe tener como objetivo promover el diálogo mundial y forjar sinergias estratégicas. En reconocimiento de la llamada a una cooperación internacional más inclusiva y eficaz en cuestiones de tributación, el diálogo internacional en las Naciones Unidas en torno a una futura convención debe aspirar a reunir a los países con el objeto de intercambiar prácticas eficaces sobre la movilización de recursos nacionales a través de la formulación de políticas fiscales y del fortalecimiento de los mecanismos de control del cumplimiento. Este afán pone de relieve el papel crucial de las Naciones Unidas a la hora de ayudar a sus Estados miembros a movilizar recursos nacionales y financiar estrategias de desarrollo, en estrecha consonancia con las aspiraciones expuestas en la Resolución 78/230 de la Asamblea General.

La coherencia con el trabajo actual y con el consenso logrado en otros foros internacionales debe ser un principio rector para cualquier cooperación internacional en cuestiones de tributación emprendida en el seno de las Naciones Unidas, con el fin de basarse en estos puntos fuertes y de participar en una cooperación eficaz para aplicar un enfoque holístico a los retos internacionales en cuestiones de tributación. Para ser efectiva y eficaz, la convención debe revestir un valor añadido en el entorno fiscal internacional, evitando líneas de trabajo incoherentes y conflictivas entre sí. Los debates y los potenciales protocolos iniciales deben centrarse en los asuntos menos controvertidos.

En primer lugar, el trabajo debe sustentarse en un análisis técnico sustantivo. Ello facilitará que cualquier decisión que se adopte como parte de este proceso se fundamente en hechos empíricos, lo que aumentará la posibilidad de que logremos los objetivos deseados.

Con el fin de promover la inclusión y la eficacia, abogamos por un proceso de toma de decisiones basado en el consenso.

El diálogo internacional en el seno de las Naciones Unidas debe lograr también que la futura convención sea conforme con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y que ayude a lograrlos, promoviendo un enfoque equitativo y sostenible de la cooperación internacional en cuestiones de tributación. El trabajo debe empezar, por tanto, con un análisis exhaustivo que pueda fortalecer la inclusión y la eficacia de la cooperación internacional en cuestiones de tributación y que pueda coadyuvar a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a la movilización de recursos nacionales.